

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002818

Fecha: 30/11/2020 Tipo: DECRETO

Destino: INES



Por el cual se resuelve la situación administrativa de una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto 201607005337 de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 2277 de 1979, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto número D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 se estructura la Secretaria de Educación y se deroga la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014, concretamente en el numeral 1, que otorga competencia al Secretario de Educación de Antioquia para "Dirigir, planificar y garantizar la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

De igual manera de acuerdo con el numeral 6.2.11, del artículo 6 de la ley 715 de 2001, es competencia de los departamentos distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, señala que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se producen por renuncia, por invalidez absoluta, por edad, por destitución o por insubsistencia del nombramiento, cuando se trate de personal sin escalatón o del caso previsto en el artículo 7 de este Decreto.

ERODRIGUEZE



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA

GOBERNACIÓN

El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

Que la señora INÉS AIDÉ DAVID OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía N°42.884.696 se encuentra nombrada en Propiedad como Docente en la Institución Educativa La Pintada, sede Liceo La Pintada del Municipio de La Pintada, regida por el Decreto 2277 de 1979.

Que por medio de comunicado S.O 020.290, las Doctoras Jenny María Escobar Londoño y Aura Mónica Díaz Arboleda, Medicas Especialistas en Salud Ocupacional de Red Vital U.T, emiten calificación de pérdida de capacidad laboral de la educadora Inés Aidé David Osorio, identificada con cédula de ciudadanía N°42.884.696, en un cien por ciento (100.00%), con fecha de estructuración del 13 de abril de 2019.

Que en la señora INÉS AIDÉ DAVID OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía N°42.884.696, se ha configurado causal de retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral, que de igual manera la Profesional Especializada adscrita a la Oficina de Seguridad Social y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación, por medio de comunicado interno radicado con número 2020020048497 del 18 de noviembre de 2020, solicita se dé trámite al proceso de desvinculación por pérdida de capacidad laboral de la educadora.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral a la señora educadora Inés Aidé David Osorio, identificada con cédula de ciudadanía N°42.884.696 quien se encuentra nombrada en Propiedad como como Docente en la Institución Educativa La Pintada, sede Liceo La Pintada del Municipio de La Pintada, regida por el Decreto 2277 de 1979.

ARTÍCULO SEGUNDO: Frente a la desvinculación por pérdida de capacidad laboral procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Secretaria de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso. Y por su parte la señora David Osorio deberá comunicarse de la presente novedad en los términos citados previamente sin que frente a esta proceda recurso alguno.

ERODRIGUEZE 2 de 3



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	1 5 3	27/11/	トー
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano	MUMMA	X .17. W	re
Revisó	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitario	Marhell times J.	23-11-20	. }
Revisó:	Euclides Álvaro Londoño Londoño, Profesional Especializado	Elastonol	23-11-	202
Proyectó:	Eliana Maria Rodríguez Echavarria, Auxiliar Administrativa	Eliana Rodrique 2 E	23/11/2020	
	pa firmantes declaramos que hemos revisado el docum jo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	ento y lo encontramos ajustado a las cormas y disposiciones legales vige	entes y por lo	

ERODRIGUEZE 3 de 3